



City of Downey



AVISO PÚBLICO DE ADA

De acuerdo con los requisitos del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Americans with Disabilities Act, ADA), la ciudad de Downey no discriminará a las personas discapacitadas que reúnen los requisitos de participación en sus servicios, programas o actividades por motivo de discapacidad.

Empleo: La ciudad de Downey no discrimina por motivo de discapacidad en sus prácticas de contratación o empleo y cumple con todas las regulaciones que promulga la Comisión de Igualdad de Oportunidades Laborales de Estados Unidos en virtud del Título I de la ley ADA.

Comunicación eficaz: En general, la ciudad de Downey proporcionará recursos y servicios adecuados que conduzcan a una comunicación eficaz a las personas discapacitadas que reúnen los requisitos de participación y que lo soliciten, de modo que puedan participar de forma equitativa en los programas, servicios y actividades de la ciudad de Downey.

Modificaciones de normas y procedimientos: La ciudad de Downey efectuará todas las modificaciones razonables de normas y programas con el fin de asegurar que las personas discapacitadas reciban igualdad de oportunidades de disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, las personas que necesitan animales que las asistan son bienvenidas en las oficinas de la ciudad de Downey, incluso en los lugares en los que en general se prohíbe entrar con animales domésticos.

Todas las personas que necesiten recursos o servicios auxiliares para comunicarse con eficacia, o una modificación de las normas o procedimientos para participar en programas, servicios o actividades de la ciudad de Downey, se deben comunicar con la oficina del coordinador del programa, servicio o actividad lo antes posible pero no menos de 48 horas antes del evento programado.

La ley ADA no dispone que la ciudad de Downey tome ninguna medida que altere fundamentalmente la índole de sus programas o servicios, o que imponga una carga económica o administrativa indebida.

Las denuncias referentes a la falta de acceso para personas discapacitadas en programas, servicios o actividades de la ciudad de Downey se deben dirigir a:

ADA/Section 504 Coordinator

11111 Brookshire Avenue

Downey, CA 90241

ADACoordinator@downeyca.org

Teléfono: (562) 299-6619 Facsímil: (562) 923-6388

Servicio de retransmisión de mensajes de California al 7-1-1

La ciudad de Downey no le cobrará ningún cargo adicional a una persona discapacitada en particular ni a un grupo de personas discapacitadas para cubrir el costo de los recursos y servicios auxiliares que proporcione ni las modificaciones razonables de una norma, como por ejemplo retirar objetos de lugares que estén abiertos al público pero que no sean accesibles para las personas que usan sillas de ruedas.

Puede solicitar este aviso en otros formatos a la Coordinadora de ADA / Artículo 504.